

**ORDENANZA N.º 13897.**

**VISTO:**

- El Expediente N.º CD-386-B-2018 y la Ordenanza N.º 12416; y

**CONSIDERANDO:**

- Que se plantea la necesidad de realizar una actualización respecto de los requisitos solicitados para la prestación del servicio de transporte escolar.

Que se debe aunar criterios respecto de la necesidad de efectuar una ampliación en los años que pueden prestar el servicio a la comunidad las unidades utilizadas.

Que la normativa vigente reúne las condiciones de seguridad e higiene para salvaguardar la integridad de las personas transportadas.

Que con la actual situación socioeconómica resulta complicado realizar el cambio de unidades nuevas para los prestadores del servicio de transporte mencionado.

Que, por lo expuesto, es necesario modificar la normativa vigente procediendo a realizar las actualizaciones pertinentes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 009/2019 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 04/2019 del día 28 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 05/2019 celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** MODIFÍCASE el Artículo 14) de la Ordenanza N.º 12416, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14):** La antigüedad máxima de los vehículos que se afecten a la prestación de este servicio será de 15 años. En todos los casos la antigüedad se considerara en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor.”

- **Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-386-B-2018).**

**ES COPIA  
MONZANI  
mv**

**FDO.:  
OLIVA**